

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00685/2023

MAT.: APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2023.

VISTOS:

1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley Número 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; 3) Decreto con Fuerza de Ley Número 1-1975 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Número 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; 4) Ley Número 21.073; 5) Ley Número 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, 6) Ley Número 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;7) Ley Número 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023; 8) Resolución Número 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 9) Resolución Número 8, de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 10) Ley Número 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; 11) Decreto Supremo Número 44, de fecha 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; 12) Resolución Exenta Número 1429, de 23 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 13) Resolución Número 276, de fecha 16 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta Número 1429 de 2011; 14) Resolución Exenta Número 854, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 15) Resolución Exenta Número 320, de fecha 23 de enero de 2023, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2023 Montos Anuales, del Valor De Beneficio Por Renovación, Del Programa De Modernización Para La Renovación De Taxis Colectivos; 16) Certificado de la Sesión Ordinaria Nº 730, del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 08 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.696, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- b) Que, la ley citada otorgó, en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual, los Gobiernos Regionales estarán facultados para

- convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, mediante Decreto Supremo Nº 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley Nº 20.378, en adelante el Reglamento.
- e) Que, es menester establecer el monto anual para las convocatorias del año en curso, que de acuerdo a las distintas combinaciones que se instituyen para los vehículos salientes y entrantes y que mediante Resolución Exenta Número 320, de fecha 23 de enero de 2023, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2023 Montos Anuales, Del Valor De Beneficio Por Renovación, Del Programa De Modernización Para La Renovación De Taxis Colectivos, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f) Que, dicho programa especial de renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- g) El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2023, corresponde a los recursos aprobados a través del Acuerdo 16986-23 adoptado en la sesión ordinaria 730 de fecha 08 de junio de 2023 del Consejo Regional CORE de la Región de Antofagasta, por el valor de \$301.000.000 con cargo a recursos del Fondo Nacional, FNDR, proceso presupuestario 2023, provenientes de la provisión especial (Transantiago) establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.
- i) Para las convocatorias iniciadas en el año 2023 los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
14 – 14,9	2.000.000
15 – 15,9	2.900.000
16 - 16,9	3.300.000
17 o superior	3.700.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
11,5 - 11,9	2.000.000
12 - 12,9	2.900.000
13 – 13,9	3.000.000
14 – 14,9	3.300.000
15 – 15,9	3.700.000
16 – 16,9	4.100.000
17 o superior	4.400.000

^{*} En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
11,5 - 11,9	2.000.000
12 – 12,9	2.900.000
13 – 13,9	3.000.000
14 – 14,9	3.300.000
15 – 15,9	3.700.000
16 – 16,9	4.100.000
17 - 17,9	4.400.000
18 – 18,9	4.900.000

19 – 19,9	5.200.000
20 o superior	5.500.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/Kwh)	(CL\$)
3 o superior	8.700.000

- **5)** En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000**.
 - k) Que, una vez finalizada la recepción y revisión de las postulaciones de la segunda etapa del llamado de postulación al programa, es posible entregar resultado final del mismo, en base al monto aprobado, descontando el gasto en publicidad.
 - l) Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el programa antes aludido, disponiendo al efecto la convocatoria para la presentación de las postulaciones del Programa 2023.

RESUELVO:

- **1º APRUÉBESE** las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Renovación de Taxis Colectivos, Región de Antofagasta, año 2023.
- **2º DECLÁRESE** que el texto que se aprueba conforme a la presente Resolución Exenta es del siguiente tenor:

Inicio Transcripción.



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS

REGIÓN ANTOFAGASTA

<u>AÑO 2023</u>

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

A su vez, la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2023, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N°210, de 2014, N°189, de 2015, y N°142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N°44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de Antofagasta** ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2023.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- **a. Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
- **b. Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- **c. Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- **d. Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- **f. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- g. Postulante: Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa: El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento: El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- j. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- **k. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2023

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de Antofagasta**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar

y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl o en http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°320, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2023 los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
14 - 14,9	2.000.000
15 - 15,9	2.900.000
16 - 16,9	3.300.000
17 o superior	3.700.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
11,5 - 11,9	2.000.000
12 – 12,9	2.900.000
13 - 13,9	3.000.000
14 - 14,9	3.300.000
15 – 15,9	3.700.000
16 - 16,9	4.100.000
17 o superior	4.400.000

^{*} En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/l)	(CL\$)
11,5 - 11,9	2.000.000
12 - 12,9	2.900.000
13 - 13,9	3.000.000
14 - 14,9	3.300.000
15 - 15,9	3.700.000

16 - 16,9	4.100.000
17 - 17,9	4.400.000
18 - 18,9	4.900.000
19 - 19,9	5.200.000
20 o superior	5.500.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano	Monto 2023
(Km/Kwh)	(CL\$)
3 o superior	8.700.000

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2023, corresponde a los recursos aprobados a través de Ordinario N°01114/2023 de fecha 13 de Junio de 2023, Acuerdo Core N° 16986-23 por el valor de M\$301.000.000 del Consejo Regional, los cuales se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- **a.** Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

- a) En caso robo o hurto: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
- b) En caso de siniestro:
 - i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
 - ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- **d.** Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- **f.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- **g.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- h. Código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- **k.** Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.
- **I.** Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
 - Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante.
 - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- **b.** Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al <u>año de inicio de convocatoria o siguiente</u>, y cuya inscripción corresponda al <u>primer propietario</u>.
- **d.** El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 - 1. Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - 2. Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios
 - Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
 - Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- **a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- **b. Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]
 - ** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante.
- e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.
- f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.
- g. Código de informe técnico del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.
 - *Para vehículos adquiridos posterior al <u>03-10-2021 y antes del 03-01-2023</u>, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.
 - ** Para vehículos adquiridos posterior al <u>04-01-2023</u>, podrán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:
 - Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
 - Pretensor para cinturón de seguridad
 - Limitador de tensión en cinturones de seguridad

- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreantofagasta.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del <u>03 de Julio de 2023 hasta el 31</u> <u>de Julio de 2023</u>, en la Seremitt ubicada en Matta 1999 Piso N° 1, Antofagasta de Lunes a viernes En el horario desde las 09:00 hasta las 12:30 del día.

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del siguiente correo jsantanao@mtt.gob.cl o en la Seremitt ubicada en Matta 1999 Piso N° 1 En el horario de las 09:00 hasta

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará antes del <u>15 de Agosto de 2023.</u> En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 2 días corridos contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, hasta el 15 de agosto de 2023.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes comprado e inscrito en el RNTPP, ordenando por el vehículo saliente del orden más antiguo al más nuevo.
- 2) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.
- 3) Luego en caso que existan fondos se consideran los vehículos salientes vigentes en orden del más antiguo al más nuevo, según dia, mes y año de inscripción en el registro de Vehículos Motorizados.
- 4) Vehículos siniestrados, se priorizará por la antigüedad del vehículo saliente en orden del más antiguo al más nuevo, según dia, mes y año de inscripción en el registro de Vehículos Motorizados.
- 5) Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.
- 6) En el caso que exista más de una postulación del mismo propietario será seleccionada una postulación la que corresponda al vehículo más antiguo, considerando el dia, mes y año de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. El resto de postulaciones pasaran a lista de espera y serán consideradas siempre y cuando exista monto disponible según tipo de vehículo de reemplazo. La lista de espera se ordena según prioridad antes indicada.
- 7) En caso de empate ante todo lo mencionado anteriormente, se realizará un sorteo en fecha y lugar que será informado a través de la página www.goreantofagasta.cl

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad

de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

En caso que existe nueva disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, se activaran de manera automática la lista de espera y la continuidad del proceso, fijándose un nuevo plazo para la entrega de resultados de la etapa 1 y etapa 2 del llamado emitido por un documento formal de parte del Gobierno Regional, según corresponda.

Por último, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, a más tardar el dia <u>16 de Agosto de</u> <u>2023</u>, en el sitio web <u>www.goreantofagasta.cl</u> y se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N°320, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

g) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde la fecha de entrega de resultado de la primera etapa hasta el 14 de septiembre de 2023.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el 03 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 y se considerará la fecha de presentación de ese formulario como fecha de postulación.

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre <u>a más tardar hasta el 04 de octubre de 2023.</u> En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 2 días corridos contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, hasta el <u>04 de octubre de 2023</u>.

Los resultados de la postulaciones aprobadas de la Segunda Etapa, se darán a conocer a mas tardar el 05 de octubre de 2023, en el sitio web www.goreantofagasta.cl y en el panel informativo de la Secretaria Regional.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional Antofagasta.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renueva	Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación			
Tu Colectivo MINISTERIO DE RIMAS-DARIES YTELECORUMICACIONES	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos			
Región	Fecha de presentación primera etapa	VºBº Seremitt		
	Datos Vehículo Saliente qu	ue postula al Programa		
PPU	Año de fabricación			
Estado en RNSTP	Fecha de Cancelación Indicar fecha sólo si Estado en temporal" o "Cancelado definiti			
	Datos Vehícul	o Entrante		
PPU		Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante		
Año de fabricación				
Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l] Grupo de requisitos [1°/2°]		
	Nombre Propietario Vehículo Sali	iente que postula al Programa		
Nombre completo o Razón Social				
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica		
Dirección		Comuna		
Teléfono		Email		
Celular				
	os persona jurídica (llenar sólo si el propietario	o del vehículo saliente es una persona juridica)		
Nombre de Fantasía Persona Jurídica				
Datos Representante Legal (1) Nombre completo				
Rut				
Dirección		Comuna		
Teléfono Celular		Email		
Datos Representante Legal (2)				
Nombre completo				
Rut	-	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO		
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación				
SI/NO				
Nombre del tercero				
Rut	-			

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Renueva Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación				
Tu Colectivo MINISTERIO DE FRANSPORTES Y PELECONALICACIONES	Destribuito Duramenta da Madaminación mena la Danamación da Tania Calactinas			
Región	Fecha de pr primera Fecha de pr segund:	esentación	VºBº Seremitt	
		hículo Saliente que postula al Pi	rograma	
PPU	Año de fa			
			_	
Estado en RNSTP	Fecha de Ca	ancelación		
		Datos Vehículo Entrante		
PPU		Elementos de seguridad	1 2	Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologías
Año de fabricación		Norma		menos contaminantes y mejoras en seguridad.
Fecha de inscripición en Registro de Transportes				
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha	a	Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras
		Rendimiento urbano		en calidad y eficiencia.
	Nombre Propiet	ario Vehículo Saliente que post	ula al Programa	
Nombre completo o Razón Social				
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica		
Dirección		Comuna		
Teléfono Celular		Email		
Ceraia	Datos persona jurídica (Ilenar sól	o si el propietario del vehículo s	saliente es una persona iuridica)
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	. , , ,			
Datos Representante Legal (1)				
Nombre completo Rut				
Dirección		Comuna		
Teléfono		Email		
Celular Datos Representante				
Legal (2) Nombre completo				
Rut		Actúa e	en Conjunto con otro representante SI/NO	o [

Nombre y Firma del Postulante

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.	
Gobierno Regional de	e Antofagasta
Presente	
De mi consideración:	
Renovación de taxis	ra haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las la presentación de mi postulación al mencionado Programa.
Declaro asimismo co exigencias en ellas es	onocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y stablecidas.
	al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público nación necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases
Saluda atentamente	a Ud.
-	
	Firma del postulante
	(persona natural o representante legal persona jurídica)
	NOTARIO QUE AUTORIZA
Facha:	

ANEXO Nº 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL

PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.		
Gobierno Regional d	de Antofagasta	
Presente		
De mi consideración	n:	
para que en su nom Modernización de f	este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regi bre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asoc Renovación de taxis colectivos a don	ciado al Programa de
Saluda atentamente	e a Ud.	
	Firma del postulante	
	(persona natural o representante legal persona jurídica)	
	Fecha:	

NOTARIO QUE AUTORIZA

FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

<u>CERTIFICACIÓN N°</u>	
El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa paten propiedad de, cédula nacional de identidad número postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Se cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Minist Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocat postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°Regional, en adelante la Convocatoria.	, al momento de la rvicios de Transporte Público, N°44, de 2011, del Ministerio erios del Interior y Seguridad e priorización a los que hace oria para la presentación de
La renovación del vehículo saliente placa patente única será por siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de mencionadas Bases de convocatoria:	
Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el l grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejor el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, do (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supr Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. ¹	ras en aspectos de seguridad, eberá contener al menos dos
Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación ascieno cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presen postulación se realice acorde con la información de este certificado, en par requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los den	tación de la segunda etapa de ticular el cumplimiento de los

24

 $^{^{1}}$ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de	, el pago de
Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a	
cédula nacional de identidad número2	

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Antofagasta, a _____de ____ de 2023.

el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4

FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

Er	n (establecer ciudad), a dede 20
Por el presente, (individualización de la persona Nº, propietaria del (de los) vehículo(s) mandato, representada por (individualización de la perso o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea proceden Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada an Notaria) confiere poder especial, a favor de	cuyas placas patentes se indican en el presento na jurídica o natural que representa a la persona dente), RUT Nº, según consta nte el Notario Público de (individualización de
(postulante que corresponderá al arrendatario con opción que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXX al Programa de Modernización de Renovación de taxis o N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecon Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, públicos o privados correspondientes y, en general, panecesarios para el cumplimiento del objeto del presente	perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valo (X y XXXX, que ingresen como vehículo entrante colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo municaciones, Hacienda e Interior y Seguridad e la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Naciona facultándolo para actuar ante los organismos ara ejecutar todos aquellos actos que resulter

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO № 5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.		
Gobierno Regional		
Presente		
De mi consideración:		
y Cóc cumple con incorporar m	ra que el vehículo entrante, Placa Patente Única, digo de Informe Técnico (CIT) presentado en esta p nejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos d n el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Tra s cuales son:	postulación, le seguridad
1)		
2)		
de seguridad indicadas e subsidio, conforme lo dis indebida de los recursos delito de perjurio conten	r y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la per spone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en es mplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas nimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agen	rcepción del percepción pecial en el de presidio
Saluda atentamente a Uc	d.	
	Firma del postulante	
((persona natural o representante legal persona jurídica)	

27

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:			

Término Transcripción.

3. **PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en un diario de circulación regional y en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

PATRICIA CAROLINA LANAS VELIZ Gobernador de la Región de Antofagasta (S) GOBERNADOR REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20357319&hash=cb86f

DVR